

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO

SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.

VISTO las Resoluciones nros, 262/90 y 66/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionadas con la situación del egresado de la Unidad Académica Río Grande Rodolfo Osvaldo ROLDAN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades ala aprobar Conducción de Personal y Legislación Laboral con anterioridad a Organización de Empresas, Procesos Industriales, Estudio del Trabajo, Computación II y Planeamiento y Control de la Producción.

Que asimismo curso durante los años 1985; 1986 y 1987 asignaturas de-la carrera Licenciatura en Organización Industrial previo a la fecha de la Resolución n^2 350 de cambio de especialidad.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 262/90 y 66/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23, 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nº 262/90 del Consejo Académico de la Facul



PATRICIA BRAIM
JETA LEPASTALACIO

SEG. ADM. DEL CUSTELL, SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

- 2 -

///.

tad Regional Bahía Blanca, y convalidar la aprobación de la asignatura Conduc_ción de Personal y Legislación Laboral, eximiendo de la correlatividad existen te con Organización de Empresas, Procesos Industriales, Estudio del Trabajo --Computación II y Planeamiento y Control de la Producción al alumno de la Unicada Académica Río Grande, Rodolfo Osvaldo ROLDAN (legajo nº 02-04496-0) de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°- Prestar referendum a la Resolución nº 66/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, y ratificar el cursado durante los años-1985, 1986 y 1987, efectuado con anterioridad al cambio de especialidad, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 397/91

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI

ng. C'RID R. MURAD Secretario academico